

reservándose su derecho para hacerlo valer por la novación introducida en el contrato.

3.º Fue en vista de la comunicación referida, que recibió la Alcaldía a las 10 y 1/2 de su mañana del día de hoy, y en vista de que en ella se denunciaban hechos de que no tenía conocimiento, puesto que las noticias que hasta en momento había recibido de los negociados respectivos eran que la fianza se constituyó por completo con arreglo al tipo de la cotización oficial en el día que tuvo efecto dicha operación, mandó instruir dicho expediente.

4.º Fue de las diligencias practicadas aparece que han prestado declaración el oficial del Negociado el Contador y el Depositario, conviniendo todos en que la fianza estaba completa con arreglo a la cotización oficial del día en que se constituyó, si bien añade el Depositario que, si esto aparece, es por que para subsanar un error muy involuntario al tiempo de verificar la operación, la completó de su peculio particular, en la cantidad de dos mil novecientas once pesetas veinte y cinco cent^{os} que eran las que faltaban con arreglo al contrato; y

5.º Fue la Alcaldía ha pedido por decreto de este mismo día que esta Comisión informara lo que creyere procedía hacer con urgencia para garantizar los intereses municipales.

Considerando

1.º Fue por acuerdo del Ayuntamiento del día 17 del actual no se introduce novación alguna en el contrato de arrendamiento como gratuitamente afirma el arrendatario, y que todas las gestiones practicadas hasta ahora por el Sr. Alcalde han sido procedentes y encaminadas a cumplir los acuerdos de la Corporación que preside, y a defender los sagrados derechos del pueblo que administra.

2.º Fue estipulandon terminantemente en las bases

